

DIRECTRICES PARA ADAPTAR LA GUÍA DE DISEÑOS INDUSTRIALES “EL SECRETO ESTÁ EN EL DISEÑO. UNA INTRODUCCIÓN A LOS DISEÑOS INDUSTRIALES DIRIGIDA A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”

Objetivo general

- El principal objetivo que persigue la adaptación de la Guía es proporcionar a las Pymes pautas específicas basadas tanto en la legislación y reglamentación nacionales sobre diseños como en la práctica, los formularios y tasas, las instituciones, los agentes de diseños y otros servicios relacionados con los diseños, la jurisprudencia, las decisiones judiciales y los procedimientos administrativos específicos de cada país.
- Cuando realice la adaptación de la Guía incluya, siempre que sea posible, ilustraciones, ejemplos y estudios de caso de su país. La autorización para utilizar las imágenes que aparecen en la versión internacional de la guía fue obtenida únicamente para esa versión. En consecuencia, las guías nacionales deberán incluir imágenes distintas o, si se desea mantener las mismas imágenes, se deberá solicitar autorización directamente a las empresas.

Observaciones generales

- Las palabras “su oficina nacional de propiedad intelectual” deberán reemplazarse siempre por el nombre de la oficina de propiedad intelectual o de propiedad industrial de su país.
- Las palabras “su país” deberán reemplazarse siempre por el nombre de su país.

TÍTULO 1: LOS DISEÑOS INDUSTRIALES

¿Qué es un diseño industrial?

- Proporcione la definición exacta conforme aparece en su legislación. Puede añadirse en forma de recuadro al principio de la Guía.

TÍTULO 2: LA PROTECCIÓN DE LOS DISEÑOS INDUSTRIALES

¿Cómo se obtiene protección para los diseños industriales?

- Esta parte deberá prepararse de acuerdo con la legislación nacional de su país. ¿Pueden protegerse los diseños como marcas tridimensionales? ¿Pueden protegerse los diseños por derecho de autor? ¿Pueden protegerse al amparo de la legislación en materia de competencia desleal?
- ¿Existen en su país derechos sobre los diseños no registrados? En caso afirmativo, deberá hacerse referencia a ello.

¿Qué derechos confiere la protección de los diseños industriales?

- Esta parte deberá prepararse haciendo referencia a la legislación nacional de su país. ¿Qué derechos concede la protección de los diseños industriales?

¿Qué puede registrarse como un diseño industrial?

- Indique los principales requisitos para el registro de los diseños industriales en su país. ¿Novedad? ¿Originalidad? ¿Carácter individual? ¿Algún otro criterio? Añádalos o modifíquelos en consecuencia.

¿Qué no puede protegerse mediante los derechos sobre diseños industriales?

- Indique qué tipo de diseños no pueden ser protegidos. Añada todas las categorías de diseños que no estén en la lista facilitada.
- ¿Pueden registrarse las artesanías como diseños industriales? En tal caso, pueden omitirse las referencias a esta cuestión.

¿Cómo se registra un diseño?

- Indique qué debe incluirse en el formulario de solicitud. Incluya como anexo un ejemplar del formulario de solicitud.
- Indique si la ilustración gráfica del diseño que debe adjuntarse a la solicitud debe presentarse en un formato específico.
- Indique si en su país es necesaria una declaración escrita de novedad y modifique esta parte en consecuencia.
- Explique si se necesita un documento que certifique los poderes del agente de P.I.
- ¿Realiza la oficina de propiedad intelectual de su país un examen de fondo de los diseños industriales? ¿Dónde y cómo se publican los diseños industriales? ¿Es posible solicitar un aplazamiento de la publicación?
- Sería conveniente incluir un gráfico que ilustre el trámite de registro con indicación del tiempo que lleva cada etapa como promedio.

¿Cuánto tiempo lleva registrar un diseño?

- Señale el tiempo que se tarda como término medio en registrar un diseño industrial a partir de la fecha en que se presenta la solicitud.

¿Cuál es el “plazo de gracia”?

- Indique si en la legislación de su país se establece un plazo de gracia. En caso contrario, puede omitirse esta pregunta.

¿Cuánto tiempo dura la protección de los diseños industriales?

- Indique la duración de la protección en su país y también si ésta puede renovarse, y por cuánto tiempo.

¿Cuánto cuesta proteger un diseño industrial?

- Adjunte un cuadro donde figuren las principales tasas asociadas al proceso de registro de diseños (por ejemplo, la tasa de solicitud, la tasa de publicación, la tasa de registro y la tasa de renovación) y realice las modificaciones correspondientes.

¿Quién es el titular de los derechos sobre un diseño industrial?

- Compruebe si la respuesta a esta pregunta refleja la legislación de su país. De no ser así, realice las modificaciones correspondientes.

¿Es posible solicitar el registro de muchos diseños diferentes mediante una sola solicitud?

- Esta parte deberá centrarse en la práctica que prevalezca en su país. Sin embargo, puede ser útil que incluya una referencia a la posibilidad de que el procedimiento sea diferente en otros países y una breve descripción de los diferentes sistemas.

El sistema internacional de clasificación

- Indique qué sistema de clasificación se aplica en su país. Si no es el sistema de Locarno, incluya un párrafo en el que se explique el sistema que se aplica en su país e incluya la clasificación como Anexo III, en lugar del sistema de clasificación de Locarno.

LA PROTECCIÓN DE LOS DISEÑOS EN EL EXTRANJERO

¿Cómo se protegen los diseños en el extranjero?

- Adapte esta respuesta en función de si su país forma parte de algunos de los sistemas de protección regional (por ejemplo, OAMI, ARIPO, OAPI, etc.) o de si forma parte del sistema de La Haya. Aun cuando su país no sea miembro de los sistemas regionales es importante que haga referencia a los mismos, ya que los residentes de otros países pueden utilizarlos para obtener protección en su país.

CÓMO HACER VALER LOS DERECHOS SOBRE LOS DISEÑOS INDUSTRIALES

¿Cómo puede hacer valer sus derechos cuando su diseño es objeto de una imitación, copia o infracción?

- Indique la función que desempeñan los tribunales, la policía y la aduana en todo lo relacionado con la propiedad intelectual en su país. Haga referencia a las leyes, reglamentos, notificaciones, etc. pertinentes.
- En esta sección puede referirse específicamente a las instituciones con competencia para intervenir en caso de infracción y proporcionar las correspondientes direcciones, números de teléfonos, así como direcciones de correo electrónico y de sitios Web.
- Compruebe el resto del texto para ver si se ajusta a la legislación nacional y si refleja las medidas de observancia aplicables en su país; realice las modificaciones correspondientes.

- ¿Es necesario registrar la cesión de un diseño, o la concesión de un diseño en licencia, para hacer valer los derechos inherentes a las mismas?

OTROS INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISEÑOS INDUSTRIALES

¿Cuáles son las diferencias entre la protección por derecho de autor y la protección de los diseños industriales mediante su registro internacional?

- Deberá modificarse toda esta sección a fin de reflejar la legislación nacional. Si en su país no se dispone de protección por derecho de autor para los diseños o sólo se dispone de una protección limitada, deberá indicarse este hecho. En tal caso, sin embargo, es importante señalar que puede disponerse de protección por derecho de autor en otros países.
- Registro: indique si su país tiene un registro del derecho de autor.
- Duración: indique la duración exacta de la protección de los diseños industriales y de la protección por derecho de autor en su país.
- Tipos de productos: indique el tipo de diseños que pueden gozar de protección por derecho de autor en su país y los que no pueden gozar de ella.
- Costos: haga referencia al costo exacto de una solicitud de registro de un diseño industrial (o remita a la pregunta pertinente).

¿Cuándo se puede proteger un diseño amparándose en el Derecho marcario?

- ¿Pueden protegerse los diseños industriales como marcas tridimensionales en su país?

¿Puede protegerse un diseño amparándose en la legislación sobre competencia desleal?

- Compruebe si se puede invocar la legislación sobre competencia desleal u otras leyes para proteger los diseños industriales. En caso contrario, puede omitirse la pregunta.

Anexos

- En el Anexo I figura una lista de sitios Web de oficinas de propiedad industrial.
- En el Anexo II deberá proporcionarse el sistema o sistemas de clasificación aplicables en su país.
- Si su país es parte en el Arreglo de La Haya, en el Anexo III deberá facilitarse la lista de países que son miembros del Sistema de La Haya.
- El formulario nacional de solicitud podría incluirse como Anexo IV.

[Fin del documento]